Nit: 800191643-6

RESOLUCIÓN Nº 0661

Diciembre 28 del 2020

Por la cual se realiza una Adición y Reducción de recursos en el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, vigencia 2020

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS E.S.E- SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

- Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de Marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-sucre, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Que a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucre
- 3. Que el presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos vigencia 2020, se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables en el marco del decreto ley 111/96 estatuto orgánico de presupuesto, ley 1940/2018 art 128.
- Que mediante acuerdo 014 del 28 de diciembre del 2019, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre para la vigencia 2020
- 5. Que a raíz de la toma de posesión forzosa administrativa, la junta directiva queda sin atribuciones legales y la competencia para hacer modificaciones en el presupuesto de la actual vigencia, recae en el Agente Especial Interventor en calidad de representante legal de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.
- 6. Que el día 28 de septiembre del 2020, se realizó adición por valor de \$1.482.680.029 al presupuesto de Ingresos en el rubro de cuentas por cobrar, para un definitivo de \$6.213.875.329 y a la fecha, 28 de diciembre del 2020 se ha logrado recaudar \$4.844.085.123 equivalente al 78% del total proyectado, situación que no permitió cumplir con la meta establecida para la vigencia por lo tanto se estudia la posibilidad de que estos recursos que fueron incorporados pero que a la fecha no han sido reconocidos ni recaudados en las cuentas por cobrar, sean reducidos en el presupuesto de ingresos.
- 7. Que el comportamiento de la venta de servicios de salud, de acuerdo con el presupuesto estimado por concepto de ventas de servicios de salud a 28 de diciembre 2020, ha superado las metas y las expectativas y por lo tanto se procederá a incorporar el valor necesario para poder reducir el monto de las cuentas por cobrar que a la fecha no se han reconocidos ni recaudados.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes al presupuesto de Ingresos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre-ESE vigencia 2020, afianzado a las políticas presupuestales institucionales en virtud del estatuto orgánico del presupuesto público decreto ley 111 /1996

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre-ESE vigencia 2020, la suma de \$ 1.369.790.206 Mil trecientos sesenta y nueve millones setecientos noventa mil doscientos seis pesos M/cte., según el siguiente detalle:

	Total\$	1,369,790,206
1102040309	Coopagos - Cuotas de Recuperación	35,000,000
1102040302	Régimen Subsidiado	1,334,790,206

Nit: 800191643-6

ARTICULO SEGUNDO. Reducir el presupuesto de Ingresos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre-ESE vigencia 2020, por valor de \$ 1.369.790.206 Mil trecientos sesenta y nueve millones setecientos noventa mil doscientos seis pesos M/cte. según el siguiente detalle:

110204-3	CUENTAS POR COBRAR	1,369,790,206
110204-312	Cuentas Por Cobrar.	1,369,790,206
	Total\$	1,369,790,206

ARTICULO TERCERO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos Sucre a los 28 días del mes de Diciembre del 2020.

DUVER DICSON VARGAS ROJAS.

Agente Especial Interventor

E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares.

Dr. Lidia Cenaida Pérez.

Asesor Adm.